

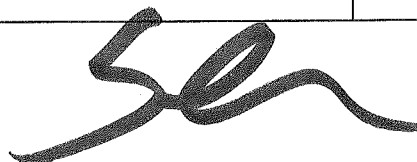
LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

No.	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Gerardo Carmona Presciado	Coordinador Ejecutivo Estatal del Partido Humanista	Solicita que los recursos de gasto ordinario correspondientes al Partido Humanista, no sean depositados a una cuenta distinta a la legalmente aperturada por el mismo promovente.	Se tienen por verdidas las manifestaciones y se estará a lo conducente.
2	Edgar Emilio Pereyra Ramírez	Delegado del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora	Informa que en términos del artículo 83 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora viene designando al C. Gerardo Ernesto García López como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto sustituyendo al ciudadano Edgar Emilio Pereyra Ramírez.	Dígasele que ha lugar lo solicitado, en virtud de que dicha solicitud da cumplimiento con lo establecido en el artículo 83, fracción VI y VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que informe al Consejo General y en su momento este Consejo tome protesta al C. Gerardo Ernesto García López como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.
3	Dante Delgado y María Elena Orantes López y otros	Coordinador y Secretaría General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional del Partido Movimiento Ciudadano, así como integrantes de la misma	Viene informando que la Comisión Operativa Nacional determinó desde el pasado 09 de abril de 2015, que para estar en condiciones de salvaguardar los derechos de Movimiento Ciudadano, y de sus militantes y simpatizantes en la entidad, designar ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, al ciudadano Heriberto Muro Vásquez como representante propietario y a la ciudadana Nancy Yael Landa Guerrero como representante suplente de Movimiento Ciudadano.	Se tiene por recibido el escrito de cuenta que se atiende y su anexo, se le tienen por hechas sus manifestaciones, en cuanto a que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-JRC-543/2015, que la Comisión Operativa Estatal funge como intermediario en la comunicación que adopta la Comisión Operativa Nacional entre otros para la designación de representantes de dicho partido ante los organismos electorales, dígasele que ha lugar a lo solicitado, por lo que se ratifica el nombramiento del ciudadano Heriberto Muro Vásquez como representante propietario y la ciudadana Nancy Yael Landa Guerrero como representante suplente, dejando sin efecto el acuerdo del día 26 de junio de 2015.
4	Selder Guadalupe Gracia Tánori	Supuesto carácter de representante suplente del Partido de la Revolución Democrática	Viene haciendo una serie de manifestaciones, solicita se le acredite en el carácter referido en su escrito por el ciudadano Fernando Guzmán Cartas, en el carácter ya mencionado en este escrito, y conforme al artículo 115 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora se le reconozca legalmente como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Instituto.	Se tiene por recibido el escrito de cuenta que se atiende y se acuerda no ha lugar a la solicitud de mérito, en virtud de que puesto de una simple lectura de la fracción VI del artículo 83 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, de lo anterior se advierte el presupuesto "ambos casos", mismo que atiende a que, ya sea la acreditación a representantes ante cualquier "organismo electoral" atenderán dichas reglas, esto es un escrito de aceptación del cargo y copia de la credencial para votar con fotografía vigente.
5	Selder Guadalupe Gracia Tánori	Supuesto carácter de representante suplente del Partido de la Revolución Democrática	Solicita copia certificada por triplicado de las constancias consistentes en el Acuerdo Número IEEPC/CG/256/15 de fecha 29 de junio del año 2015 "Por el que se declara la validez a la elección a Diputados de Representación Proporcional, se asignan diputaciones y se otorgan constancias respectivas, que acordó el pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora", así como también solicita copia certificada de la convocatoria del orden del día de la sesión de fecha 29 de junio de 2015 y por último acta de sesión extraordinaria de este Instituto, de fecha 29 de junio de 2015.	No obstante que no se le tiene por reconocida la personalidad con la que se ostenta el referido ciudadano, con el objeto de salvaguardar el derecho constitucional que tiene todo ciudadano al libre acceso a información, se ordena expedir copia certificada por triplicado de dicho acuerdo, también entréguese copia certificada por triplicado de la convocatoria del orden del día de la sesión de fecha 29 de junio de 2015, en cuanto a que se le entregue copia certificada por triplicado del acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de junio dígasele al promovente que esta se entregará el proyecto de la versión estenográfica puesto que no ha sido aprobada



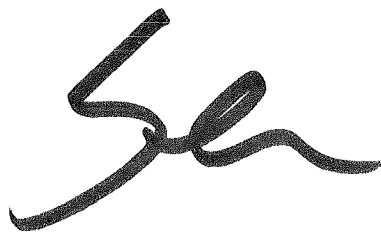
LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

No.	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
6	Miguel Ángel Armenta Ramírez	Ciudadano	Solicita copia certificada por triplicado de las constancias consistentes en el Acuerdo Número IEEPC/CG/256/15 de fecha 29 de junio del año 2015 "Por el que se declara la validez a la elección a Diputados de Representación Proporcional, se asignan diputaciones y se otorgan constancias respectivas, que acordó el pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora", así como también solicita copia certificada de la convocatoria del orden del día de la sesión de fecha 29 de junio de 2015 y por último acta de sesión extraordinaria de este Instituto, de fecha 29 de junio de 2015.	Se tiene por recibido el escrito de cuenta que se atiende y se acuerda ha lugar a la solicitud de mérito, dígasale al ciudadano, con el objeto de salvaguardar el derecho constitucional que tiene todo ciudadano al libre acceso a información, se ordena expedir copia certificada por triplicado de dicho acuerdo, también entréguesele copia certificada por triplicado de la convocatoria del orden del día de la sesión de fecha 29 de junio de 2015, en cuanto a que se le entregue copia certificada por triplicado del acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de junio dígasale al promovente que esta se entregará el proyecto de la versión estenográfica puesto que no ha sido aprobada.
7	Juan Carlos Aguilar Polanco	Candidato a diputado local suplente de representación proporcional del Partido de la Revolución Democrática	Solicita copia certificada por triplicado de las constancias consistentes en el Acuerdo Número IEEPC/CG/256/15 de fecha 29 de junio del año 2015 "Por el que se declara la validez a la elección a Diputados de Representación Proporcional, se asignan diputaciones y se otorgan constancias respectivas, que acordó el pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora", así como también solicita copia certificada de la convocatoria del orden del día de la sesión de fecha 29 de junio de 2015 y por último acta de sesión extraordinaria de este Instituto, de fecha 29 de junio de 2015.	Se tiene por recibido el escrito de cuenta que se atiende y se acuerda ha lugar a la solicitud de mérito, dígasale al ciudadano, con el objeto de salvaguardar el derecho constitucional que tiene todo ciudadano al libre acceso a información, se ordena expedir copia certificada por triplicado de dicho acuerdo, también entréguesele copia certificada por triplicado de la convocatoria del orden del día de la sesión de fecha 29 de junio de 2015, en cuanto a que se le entregue copia certificada por triplicado del acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de junio dígasale al promovente que esta se entregará el proyecto de la versión estenográfica puesto que no ha sido aprobada.
8	Alejandro Rodríguez Zapata	Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora	Solicita que se le funde y motive las causas por las cuales no se ha integrado formalmente las asignaciones presentadas por el suscrito en su calidad de Coordinador Estatal de Movimiento Ciudadano, en los municipios referidos donde tiene derecho a regidores por el principio de representación proporcional, se le informe el estado que guardan el resto de los municipios, donde Movimiento Ciudadano no cuenta con ese derecho de asignación de regidurías, asimismo solicita se le dé respuesta oportuna y eficaz a fin de evitar acudir a los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de los Ciudadanos afectados en los 18 municipios donde se cumplió en tiempo y forma con las asignaciones respectivas que les marca la ley, solicitando la certificación de la comunicación que por vía electrónica se hiciera a los 18 Instituto Municipales Electorales involucrados para despejar la incógnita en cuanto al comportamiento del Secretario, así como del Director Jurídico del Instituto, para tener la certeza jurídica que no se está operando con dolo o mala fe, o subordinados a las decisiones de la jerarquía nacional de Movimiento Ciudadano.	Dígasale al promovente que primero es facultad de los Consejos Municipales Electorales llevar a cabo las asignaciones de los regidores de Representación Proporcional, según lo establece el artículo 153 fracción XI de la LIPEES, ello no implica el hecho de que una vez llevado a cabo dicha asignación ésta deba ser notificada a la dirigencia estatal de Movimiento Ciudadano, en virtud de ello los Consejos Municipales Electorales han solicitado apoyo a este Instituto para llevar a cabo la comunicación oficial a las dirigencias estatales de los partidos políticos la asignación de regidores de representación proporcional, por lo que este organismo mediante oficio número IEEyPC/PRESI-1613/2015 recibido en el Partido Movimiento Ciudadano a las 17:45 horas del día 25 de junio de este año, hizo de su conocimiento la correspondiente asignación de regidores de los ayuntamientos de Cajeme, Santa Ana, Álamos, Pitiquito, Benito Juárez, Mazatan, Ímuris, Nogales, Hermosillo, Guaymas y Quiriego, por lo que es evidente que dicho partido ya tiene del conocimiento lo que hicieron los anteriormente Consejos Municipales Electorales, no omitiéndole señalar que una vez que este Instituto reciba de algún otro Consejo Municipal Electoral solicitud de apoyo, estaremos en condición de notificar tal comunicación.



LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

No.	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
9	Marisela Espriella Salas	Representante suplente del Partido Acción Nacional	Viene haciendo una serie de manifestaciones, que desde el inicio de la sesión de cómputo realizaron una serie de manifestaciones en el sentido de que debían de recontarse todos los paquetes electorales de la elección de Gobernador del Estado, debido a las múltiples inconsistencias y violaciones graves que presentaban tanto las actas de la jornada como la jornada electoral en sí misma, también viene manifestando que existen alrededor de 750 paquetes electorales de la elección de Gobernador del Estado presentan graves inconsistencias, habida cuenta de que en estos casos en particular que hay falta de certeza jurídica, siendo uno de los principios rectores de la materia electoral en este país, debieron y deben de abrirse esos paquetes y recontarlos hasta establecer el porqué de esa situación anómala y grave, asimismo manifiesta que ante tal negativa de los consejeros que conforman este Instituto, y al representar su conducta una clara violación a la Ley, todos tienen responsabilidad tanto administrativa como penal, cuestión que el Partido Acción Nacional ya ha presentado ante el Consejo General del INE y ante las Procuradurías General de la República y del Estado respectivamente.	Se tiene por recibido el escrito de cuenta que se atiende y se tienen por hechas sus manifestaciones, dígamele a la promovente que este organismo electoral se rige por los principios rectores en materia electoral consagrados en el artículo 116 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 22 párrafo tercero de la Constitución Política para el Estado de Sonora y en el artículo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, como son Certeza, Imparcialidad, Independencia, Legalidad, Máxima Publicidad y Objetividad, el artículo 116 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que durante la sesión de cómputo esta se llevó a cabalidad bajo el estricto procedimiento establecido en el artículo 245 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales.
10	Noé Olivas Trujillo	Representante suplente del Partido del Trabajo	Solicita copia simple del acta oficial del acuerdo de fecha 17 de junio del año en curso en copia fotostática simple de la sesión celebrada el mismo día, así como copia del audio en versión estenográfica y audio de la sesión celebrada el mismo día.	Se tiene por recibido el escrito de cuenta que se atiende y se acuerda de conformidad lo solicitado, se instruye expedir copia simple del acta de fecha 17 de junio de 2015, copia del audio en versión estenográfica y también se expida copia en versión digital del audio de la sesión celebrada el día 17 de junio de 2015.
11	Noé Olivas Trujillo	Representante suplente del Partido del Trabajo	Solicita su nombramiento que lo acredita como representante suplente ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y por otra parte solicita que se acuerde de conformidad su escrito de fecha 15 de junio de 2015 donde solicita diversas copias fotostáticas.	Se tiene por recibido el escrito de cuenta que se atiende y se acuerda de conformidad lo solicitado, se instruye expedir constancia de acreditación como representante suplente del Partido del Trabajo a nombre del ciudadano Noé Olivas Trujillo. En lo referente a que se acuerde de conformidad su escrito de fecha 15 de junio de 2015 donde solicita diversa copias fotostáticas, dígamele al promovente que se esté a lo acordado el día 17 de junio.



LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

No.	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
12	Noé Olivas Trujillo	Representante suplente del Partido del Trabajo	Viene haciendo una serie de manifestaciones, informando a este Instituto que no han recibido la documentación solicitada el día 15 de junio de 2015, que se le diga qué le impide otorgarla o que se le fundamente y motive la negativa otorgarla dejándolos en estado de indefensión palpable y evidente.	Dígasele al promovente que con fecha 17 de junio se acordó otorgar parte de lo solicitado por no estar en la posibilidad material de entregar completa la información, puesto que cuando solicitó el acta de la sesión de cómputo y la versión estenográfica no estaba aprobada en sesión pública, al haber sido aprobadas en sesión pública por parte del Consejo General el día 29 de junio de este año, se acuerda ha lugar a lo solicitado y se instruye entregar las copias certificadas. De igual manera como ya se le hizo saber con anterioridad en el acuerdo de fecha 17 de junio, los paquetes electorales de la elección municipal de dicho municipio obran en la bodega de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por lo que una vez que se lleve a cabo la revisión correspondiente se le proporcionará lo que ahí se advierta respecto de las actas de la jornada electoral actas de escrutinio y cómputo, acta de la clausura de la casilla y acuses de recepción correspondientes.

Total de asuntos listados: 12

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 30 de junio de 2015.

ATENTAMENTE



LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA